

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.815 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Ángeles Carrasco Botí, contra Instituto Español de Criopreservación Celular, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 523

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—Vistos los anteriores preceptos, y en nombre de su majestad el Rey,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María de los Ángeles Carrasco Botí, frente a Instituto Español de Criopreservación Celular, debo condenar y condeno al Instituto Español de Criopreservación Celular a abonar a la parte actora la cuantía de 15.659,4 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Instituto Español de Criopreservación Celular, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.576/10)